PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA - SA-SI-ITBOY-004-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES CORRESPONDIENTES A LA PLACA ÚNICA NACIONAL, PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DESTINADAS A LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($96.143.670,oo) M/CTE

INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA

TUNJA, OCTUBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, pone a disposición de los interesados el pliegos de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES CORRESPONDIENTES A LA PLACA ÚNICA NACIONAL, PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DESTINADAS A LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO

El objeto del Contrato es: SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES CORRESPONDIENTES A LA PLACA ÚNICA NACIONAL, PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DESTINADAS A LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de **MECANISMO DE SUBASTA INVERSA** - **ELECTRONICA**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. El Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre

con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ**,** por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ, responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el Portal de Contratación en el link del proceso siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario

debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul Colombiano, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

   NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, establece el correo electrónico: **contratacion@itboy.gov.co**, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA QUE ESTE VIGENTE, PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, podrá recibir ofertas por correo electrónico o emitir la correspondiente adenda.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

   Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte del el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre La y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Instituto de Transito de Boyacá ITBOY por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y

	tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
LANCE	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta
MARGEN MÍNIMO	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje de precio de inicio de la subasta.
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Subasta Inversa Electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la dependencia de Subgerencia Operativa del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY, presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de suministro a todo costo de especies venales – Placa Única Nacional – para el Instituto de Tránsito de Boyacá, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Ministerio de transporte, para los puntos de atención del ITBOY; quién tiene la función de dirigir la gestión de los procesos de apoyo a la gestión, proceso que se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que, el Instituto de Tránsito de Boyacá —ITBOY—, en ejercicio de sus funciones como organismo de tránsito de carácter departamental, debe organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte dentro de su jurisdicción, así como garantizar la adecuada prestación de los trámites y servicios a su cargo en los puntos de atención autorizados. Esta función comprende la atención de los trámites relacionados con la matrícula inicial, cambio de servicio, traslado, duplicado por pérdida o hurto, reposición por deterioro y demás trámites que impliquen la expedición o entrega

de placas, de acuerdo con la clase de vehículo, el servicio autorizado y demás actuaciones asociadas a la identificación de los vehículos registrados en el departamento.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificada por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, cuya naturaleza jurídica corresponde a la de un establecimiento público del orden departamental, descentralizado por servicios, adscrito a la Gobernación de Boyacá. El ITBOY, como autoridad de tránsito dentro de su jurisdicción, tiene como objeto la regulación y la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos y en su artículo 7º definió “... las autoridades de tránsito podrán delegar en entidades privadas el aporte de pruebas de infracciones de tránsito, el recaudo de las multas correspondientes, la fabricación de especies venales y todos los trámites previstos en las normas legales y reglamentarias, salvo la valoración de dichas pruebas…”, y para el caso particular de la fabricación de especies venales se debe cumplir a cabalidad con las fichas técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte para lograr dar una mayor eficiencia, efectividad y eficacia en la prestación de los servicios a cargo del ITBOY.

En forma coherente con el proceso misional de registro automotor de la entidad en su condición de organismo de tránsito encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito y transporte en su jurisdicción, desarrolla dentro de sus actividades las funciones de registro nacional automotor, registro nacional de remolques y semirremolques, registro nacional de maquinaria agrícola, industrial y de construcción auto propulsada y el registro nacional de conductores, en ejecución de los cuales le corresponde expedir las licencias de tránsito, tarjetas de registro y licencias de conducción, así como el otorgamiento de las placas en los tramites del registro de tránsito que lo ameriten, de acuerdo con los procedimientos y requisitos consagrados en el Código Nacional de Tránsito, las normas que lo modifican y con las especificaciones técnicas emanadas por el Ministerio de Transporte.

En relación con las especies venales delegadas a los organismos de tránsito del país, el Ministerio de Transporte regula, que cumplan integralmente las características, materiales, dimensiones, colores, elementos de seguridad, nomenclatura, serialización, códigos, rangos, series, estándares de reflectividad, actualización de inventarios y registros nacionales, el reporte de la información y de los controles que se ejercen sobre las mencionadas especies venales. El contratista deberá acreditar que cuenta con la autorización, habilitación o condición jurídica exigible para fabricar, suministrar o entregar estos elementos, según corresponda, y deberá asumir la responsabilidad por su calidad, autenticidad, custodia, trazabilidad y entrega conforme a las instrucciones impartidas por el ITBOY.

El ITBOY, a su vez, cuenta con diez (10) Puntos de Atención, autorizados por el Ministerio de Transporte, que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito en su respectiva jurisdicción los cuales están localizados en los municipios de Combita, Guateque, Miraflores, Moniquirá, Nobsa, Ramiriquí, Saboya, Santa Rosa de Viterbo, Soata y Villa

de Leyva. De no atender este requerimiento, el Instituto De Tránsito de Boyacá, no solo se estaría sustrayendo del cumplimiento de sus competencias funcionales, si no también se estaría afectando el servicio a la comunidad, perjudicando las obligaciones que le corresponden a esta entidad departamental frente al Ministerio de Transporte, aunando a la afectación en los ingresos propios de la entidad.

Que actualmente la entidad cuenta con el proyecto denominado “OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ”, técnicamente viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos de la Gobernación del Departamento de Boyacá, con validez hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que el proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de Boyacá No. 202600000012928, para la vigencia fiscal 2026 y Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ” así:

Estrategia de Desarrollo	**2**	Tierra para Crecer y Productiva		
Dimensión de Desarrollo	**2.4**	Modernización, conectividad y transporte multimodal para la Boyacá Grande		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	**2.4.4**	Boyacá hacia un territorio sin víctimas en los siniestros viales		
Objetivo apuesta	Reducir la tasa de fatalidades en siniestros viales en el departamento de Boyacá, mediante la implementación de medidas integrales de seguridad vial y la efectiva articulación de los diferentes sectores involucrados, transformando el comportamiento de los actores viales.			
Meta PDD	800	Operativos de control realizados	**Aporte del proyecto**	198,00

Meta PDD	12	Campañas realizadas	**Aporte del proyecto**	2,00
Meta PDD	500.000	Personas sensibilizadas	**Aporte del proyecto**	63.420,00
Meta PDD	24	Documentos de lineamientos técnicos realizados	**Aporte del proyecto**	6,00

SECTOR DE INVERSIÓN	**24**	**TRANSPORTE**
PROGRAMA	**2409**	Seguridad de transporte

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario, para dar cumplimiento al requerimiento de placas por cada uno de los diez PAT, en desarrollo de las actividades propias del proceso misional de Registro de tránsito, que se cuente con la permanente existencia de las especies venales (PLACAS) para satisfacer la demanda de cada uno de los diez (10) PAT, con el propósito de poder realizar los trámites requeridos por los usuarios en las cantidades históricas requeridas, esto con el propósito de poder prestar nuestros servicios de una manera eficiente, eficaz y efectiva, como es demandado en la administración moderna.

En razón a lo anterior, el ITBOY, requiere contratar el suministro de especies venales - Placa Única Nacional para: Automotores (Vehículos de Servicio Particular, Público y Oficial y para Cuadriciclos, Motocicletas y similares (ciclomotor y tricimoto), Vehículos Clase Motocarro (Servicio Particular y Público, Remolques, Semirremolques (multimodales y similares) y para Vehículos particulares calificados como Clásicos o Antiguos (Vehículo y Motocicletas); con el fin de prestar un eficiente servicio a los usuarios del Instituto que adelanten los trámites correspondientes a matricula inicial, radicación de cuenta, duplicado o por pérdida o deterioro, cambio de servicio y clasificación como vehículo antiguo o clásico.

Que, es necesario realizar este proceso en la modalidad de selección abreviada subasta inversa para la elaboración y suministro a todo costo de especies venales - placa única nacional - para el instituto de tránsito de Boyacá, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Ministerio de Transporte, para los puntos de atención del ITBOY y garantizar la posibilidad de adelantar los trámites de las especies venales que corresponde a un desarrollo del derecho a la circulación establecido en el artículo 24 de la Constitución, hace parte de un servicio público esencial, en cuya prestación las entidades territoriales ejercen importantes competencias, por cuanto el tránsito terrestre involucra el ejercicio de derechos correspondientes a personas que tienen un primer nexo con el departamento de Boyacá, en el que habitualmente residen, cumplen sus actividades y realizan sus trámites.

Por todos los motivos expuestos anteriormente y atendiendo los rangos de especies venales autorizadas por el Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT al ITBOY, así como el agotamiento de los suministros actuales para la ejecución de los trámites anteriormente mencionados, se hace necesario adelantar un proceso contractual.

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

ITEM	CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	25172610	C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172600 Acabados y Revestimiento exterior para vehículos
2	25181710	C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25180000 Carrocerias y Remolques	25181700 Remolques para productos y materiales

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($ 96.143.670,oo) M/CTE.

Para sufragar el pago del valor del contrato la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 291 expedido el 08 de septiembre de 2026, Código del rubro: 232020100407-

1205 Gastos Legales Especies Venales –FTE: RECURSOS PROPIOS, para la vigencia fiscal 2026.

4.1 . OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto de tránsito de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de contratación del ITBOY dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

5. Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16.

8. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). EL CONTRATISTA, repondrá las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, EL CONTRATISTA comunicará a la aseguradora (si aplica).

9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL(LA) CONTRATISTA con EL INSTITUTO, ni (si aplica) del ITBOY con las personas que vincule EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

10. Informar al(la) Supervisor(a) de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

a. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ comparta o suministre.

b. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.

c. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ.

d. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ.

e. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.

f. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.

g. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información

de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

h. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

i. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ – ITBOY, a través del supervisor, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y demás garantías establecidas en el presente proceso de selección y deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas como se relacionan a continuación:

1. EL Contratista deberá suministrar las placas que se describen en las “Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar” y la ficha técnica vigente establecida por el Ministerio de Transporte.

2. Previo al inicio de las entregas, y como mecanismo de verificación de la ejecución contractual, el contratista adjudicatario deberá presentar al supervisor una muestra de cada uno de los ítems 1 al 7. La supervisión verificará exclusivamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por el ITBOY y por el Ministerio de Transporte. En caso de no conformidad, el contratista deberá presentar una nueva muestra ajustada dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación de la supervisión, sin costo adicional para la Entidad.

3. Ejecutar el objeto contratado de conformidad en lo establecido en el contrato que resulte después de efectuar el proceso de contratación y la oferta presentada por el contratista que resultare.

4. Suministrar de una manera oportuna las placas para el registro inicial, o renovación de placas de vehículos, motos, motocarros, remolque y semirremolques y cambios de placa por clasificación en las sedes operativas del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY

5. Presentar las remisiones y facturas cada vez que envié las placas requeridas por el supervisor asignado, en atención a los requerimientos efectuados por los jefes de Punto de Atención de Tránsito.

6. Elaborar las placas requeridas por los diez (10) PAT que a continuación se relacionan: Combita, Guateque, Miraflores, Moniquirá, Nobsa, Ramiriquí, Saboya, Santa Rosa de Viterbo, Soata y Villa de Leyva

7. Actuar coordinadamente con los Puntos de Atención del ITBOY y la Subgerencia Operativa del Instituto en la ejecución del presente contrato

8. El valor de cada ítem no debe ser mayor al promedio del mismo ítem de las dos cotizaciones, cuadro que hace parte en estos estudios previos.

9. El plazo de entrega no debe ser mayor a cinco (05) días calendario contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, mediante correo electrónico al proveedor y al momento de entrega de las placas en cada una de las sedes operativas del ITBOY.

10. Cumplir con la garantía de calidad de las placas suministradas con base en el presente contrato, mediante la constancia o certificación del fabricante o proveedor habilitado.

11. En el evento que el Ministerio de Transporte cambie la ficha técnica de las placas objeto del contrato el contratista deberá proveer las mismas para cumplir con las disposiciones sin que esto implique costo adicional para el Instituto de Tránsito de Boyacá, ITBOY.

12. En caso de existir placas defectuosas: la sumatoria de las cantidades de las placas defectuosas por diferentes causas (producto no conforme), deberán ser reemplazadas en un término de tres (03) días calendario después de la solicitud.

13. Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se desprendan del Anexo Técnico descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento y de ofrecimientos técnicos adicionales objeto de evaluación.

4.1.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

En virtud del presente Contrato, EL ITBOY se obliga a:

1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA, con oportunidad, toda la información requerida para el desarrollo de sus actividades.

2. Impartir instrucciones para la ejecución de los bienes contratados.

3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, eficaz y oportuna del objeto contractual y verificar la totalidad del cumplimiento del objeto contractual.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

5. El ITBOY se compromete a pagar dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada pago, siempre y cuando la radicación de cuentas reúna el lleno de requisitos establecidos en la entidad.

6. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).

7. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

8. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

9. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, el INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la entrega de bienes en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

10. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL(LA) CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El suministro corresponde a las placas necesarios para la legalización de los tramites de matrícula inicial, radicado de cuenta, duplicado de placas, cambio de servicio y cambio de placa por calificación de vehículo antiguo y clásico con su correspondiente entrega de placas, acreditando el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad y en las fichas técnicas reguladas por el Ministerio de Transporte.

El contratista adjudicatario deberá suministrar los elementos objeto de esta contratación atendiendo la normatividad técnica establecida por el Ministerio de Transporte, la reglamentación nacional vigente y las especificaciones definidas en el pliego de condiciones. Esta entrega se realiza en el marco del proyecto **“SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES CORRESPONDIENTES A LA PLACA ÚNICA NACIONAL, PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DESTINADAS A LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO”.**

ITEM	DESCRIPCION Y ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD / PAR	CANTIDAD
1	Placa Única Nacional para automotores de servicio particular. Par de placas retrorreflectivas para identificación vehicular, con seis caracteres en alto relieve, logotipo y marco reglamentarios, nombre del municipio de radicación, dimensiones aproximadas de 330 mm × 160 mm y fondo amarillo con caracteres negros. Fabricadas en lámina de aluminio de espesor mínimo de 0,9 mm y temple no inferior a H12. Deben cumplir la ficha técnica vigente del Ministerio de Transporte y la NTC 4736 aplicable.	PAR	1400
2	Placa Única Nacional para automotores de servicio público. Par de placas retrorreflectivas para identificación vehicular, con seis caracteres en alto relieve, logotipo y marco reglamentarios, nombre del municipio de radicación, dimensiones aproximadas de 330 mm × 160 mm y fondo blanco reflectivo con caracteres negros. Fabricadas en lámina de aluminio de espesor mínimo de 0,9 mm y temple no inferior a H12. Deben cumplir la ficha técnica vigente del Ministerio de Transporte y la NTC 4736 aplicable.	PAR	600

3	Placa Única Nacional para automotores de servicio oficial. Par de placas retrorreflectivas para identificación vehicular, con seis caracteres en alto relieve, logotipo y marco reglamentarios, nombre del municipio de radicación, dimensiones aproximadas de 330 mm × 160 mm y colores oficiales definidos por el Ministerio de Transporte. Fabricadas en lámina de aluminio de espesor mínimo de 0,9 mm y temple no inferior a H12.	PAR	70
4	Placa Única Nacional para motocicletas y similares, incluidos ciclomotores y tricimotos. Placa retrorreflectiva con cinco caracteres en alto relieve, logotipo reglamentario, palabra COLOMBIA y marco perimetral; dimensiones aproximadas de 235 mm × 105 mm, fondo amarillo y caracteres negros. Debe cumplir la reglamentación y ficha técnica vigente del Ministerio de Transporte.	UNIDAD	2000
5	Placa para vehículos clase motocarro de servicio particular o público, fabricada con material retrorreflectivo, caracteres en alto relieve, colores, dimensiones, nomenclatura y elementos de seguridad conforme a la Resolución 1421 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	UNIDAD	100
6	Placa para remolques y semirremolques, retrorreflectiva, fabricada en lámina de aluminio, con caracteres en alto relieve, colores, dimensiones, nomenclatura y sistema de seguridad conforme a la NTC 4736 y a las disposiciones vigentes del Ministerio de Transporte.	UNIDAD	50
7	Placas para vehículos particulares clasificados como clásicos o antiguos. Par de placas retrorreflectivas con diseño, dimensiones, colores, caracteres, nomenclatura y elementos de seguridad conforme a la Resolución 3257 de 2018, sus anexos técnicos y las normas que la modifiquen adicionen o sustituyan.	PAR	10

Condiciones y Obligaciones: Más allá de las especificaciones técnicas base, el contratista se compromete a cumplir con los siguientes estándares operativos y logísticos al momento del suministro. El oferente, con la presentación de su propuesta, manifiesta el conocimiento y aceptación integral de estas condiciones.
Estado Operativo y Cumplimiento Normativo: Las placas reflectivas entregadas deben ser 100% nuevas, estar libres de imperfecciones, rayaduras, rebabas o defectos de pintura/troquelado, y cumplir estrictamente con los parámetros técnicos y de reflectividad exigidos por el Ministerio de Transporte y la Norma Técnica Colombiana NTC 4736 vigente.
Integridad, Materiales y Elementos de Seguridad: El contratista garantiza que el sustrato de aluminio, la película retrorreflectiva, las tintas, las marcas de agua, holograma u otros dispositivos de seguridad física exigidos legalmente son de primera calidad y cumplen con los coeficientes mínimos de retrorreflexión. No se admitirán placas con defectos de adherencia del látex/película o imperfecciones en el embujado/troquelado de los caracteres.
Respaldo Técnico: La información técnica del insumo debe estar respaldada por los certificados de calidad del fabricante de la lámina y del material retrorreflectivo (cumplimiento NTC 4736 o equivalente internacional). Es obligatorio adjuntar las Fichas Técnicas originales y los certificados de ensayo de laboratorio requeridos al momento de la entrega o radicación de la oferta.
Documentación de Soporte y Reportes: Junto con cada lote de entrega, el contratista deberá adjuntar la relación o acta detallada en formato físico y/o digital de los rangos alfanuméricos producidos y entregados, junto con la certificación de control de calidad emitida por la planta de fabricación.
Logística, Embalaje y Entrega Final: Las placas deberán entregarse empacadas y protegidas individualmente o en bloques organizados por orden alfanumérico para evitar rayaduras durante el transporte. El suministro se efectuará en la sede del Instituto de Tránsito de Boyacá (ITBOY) en la ciudad de Tunja (Carrera 2º N° 72-43) o en el punto designado dentro del departamento, bajo la supervisión directa del supervisor del contrato. Todos los costos de transporte, fletes, embalaje y manipulación corren por cuenta exclusiva del contratista.
Garantía por Defectos y Respuesta Postventa: El contratista debe otorgar garantía técnica sobre la calidad de los materiales, la reflectividad y el acabado de las placas por el término legalmente establecido. En caso de detectarse placas defectuosas, errores de troquelado o inconsistencias en los caracteres, el contratista se obliga a realizar la reposición inmediata de las unidades afectadas sin costo adicional para la entidad.
Suministro por contratar: El contratista deberá elaborar y suministrar las placas necesarias para la legalización de los tramites concernientes con el Registro Nacional Automotor y Registro Nacional de Remolques y Semirremolques y particularmente para el otorgamiento de las placas, por parte del ITBOY a los usuarios que soliciten Matricula inicial, radicado de cuenta, duplicado de placa, cambio de servicio y cambio de placa por clasificación vehicular.

Especificaciones Generales: La Entidad requiere, para los fines pertinentes, la fabricación y suministro de las especies venales Placa Única Nacional, cuyas condiciones técnicas se encuentran definidas de la siguiente forma: Placa Única Nacional para Automotores - Ficha técnica MT001 Placa Única Nacional para Motocicletas y similares – Resolución 4923 del 27 de octubre de 1994, Placa de Vehículos Clase Motocarro – Resolución 1421 del 13 de mayo de 2011 Placa para Remolques, Semirremolques y Placas para vehículos particulares calificados como Clásicos o Antiguos – Resolución 3257 del 3 de agosto de 2018. Los bienes por contratar deben cumplir estrictamente con lo estipulado en las fichas técnicas del Ministerio de Transporte y en la Norma Técnica Colombiana NTC 4736 de 2011.

Al respecto la Ficha técnica MT 001 del Ministerio de Transporte hace claridad sobre algunos aspectos de *“PLACA UNICA”.* Es:

“(…)

1. ***OBJETO:*** *identificar los vehículos automotores, motocicletas y similares a cualquier hora del día y de la noche.*

2. ***DEFINICIÓN:*** *es el instrumento de identificación externa y privativo de los vehículos automotores, motocicletas y similares intransferible, único, permanente y de validez en todo el territorio nacional.*

3. ***CLASIFICACIÓN:***

3.1 por tipo de vehículo

- *automóviles, buses, camiones, y similares.*
- *Motocicletas, maquinaria agrícola, y similares*

3.2 por tipo de servicio

- *Particular*
- *Público*
- *Oficial*
- *Diplomático*
- *Remolques, semirremolques y similares*
- *Poor temporalidad (internación)*
- Placas no delegadas a los organismos de tránsito

4. ***CONTENIDO:***

4.1 Para vehículos de servicio público, particular y oficial, llevara en forma horizontal seis (6) caracteres en relieve: tres (3) letras y tres (3) dígitos, en dos (2) grupos separados por el logotipo del Ministerio de Transporte; en la parte inferior el nombre del Municipio donde se encuentra radicada la cuenta de vehículo, y un marco que bordea la placa. La Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, determinara la abreviatura de los nombres de los Municipios, que por el número de letras excedan la longitud reservada para su impresión y no haya sido establecida con anterioridad.

4.2 Para motocicletas, maquinaria agrícola y similar, tendrá cinco (5) caracteres en relieve: Tres (3) letras y dos (2) dígitos, separados por el logotipo del Ministerio de Transporte, en la parte inferior la palabra COLOMBIA y un marco que bordea la placa (…)”.

5. ***DIMENSIONES:***

- *Las dimensiones de las placas para vehículos son de 330 mm. De largo, por 160 mm. De ancho, con una tolerancia máxima del 1%.*
- *Las letras y números de 8 cm de alto por 4 cm de ancho y 1 cm de espesor estarán en alto relieve de 1.5 mm como mínimo.*
- *Las placas para motocicletas tendrán 235 mm. de largo, por 105 mm. de ancho, con una tolerancia máxima del 1%.*

6. COLORES:

Los colores por emplear se clasifican de acuerdo con el código Pantone así:

6.1 Para servicio particular y oficial
Fondo. Amarillo 124 C
Caracteres. Negro Black C Logotipo y
Marco. Negro Black C

6.2 Para servicio público
Fondo. Blanco reflectivo de mínimo 50 mili candelas
Caracteres. Negro Black C
Logotipo y Marco. Negro Black C

6.3 Para motocicletas, maquinaria agrícola y similares
Fondo. Amarillo 124 C
Caracteres. Negro Black C
Logotipo y Marco. Negro Black C

7. ***NOMENCLATURA.***

La Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor asignara los rangos para los Organismos de Tránsito no considerados en resoluciones vigentes.

8. ***MATERIALES***

Los materiales por emplear son los siguientes:

8.1. De Base. Lamina de aluminio de espesor mínimo de 0.9 mm
8.2. Reflectivo
8.3. Tintas. Opacas para los relieves

9. ***CONDICIONES DE CALIDAD***

9.1 Aluminio de temple no menor de H12
9.2 Reflectividad. Deberá elaborarse en un material adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano, transparente y con un respaldo adhesivo durable o con suficiente elasticidad para la formación de relieves de 1.5 mm. Como mínimo, resistente a los solventes en

condiciones normales e uso, y cumplir con la prueba ASTM 471; con durabilidad mínima de cinco años.

9.3 Tintes, compatibles con el material Reflectivo

10. SEGURIDAD:

Por lo menos un sistema de fácil identificación certificado por el fabricante. (…)”

Línea de atención: El contratista deberá contar con una línea de atención (abonado telefónico) y persona que sirva de contacto frente a las solicitudes de suministro.

Condiciones de entrega del pedido: Las cantidades de cada uno de los ítems serán exigibles por el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de cada punto de atención y el suministro será máximo en un término de cinco (5) días calendario después de la realización del pedido.

Transporte de los elementos a suministrar: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Instituto de Tránsito de Boyacá, los gastos necesarios para la distribución y suministro de cada uno de los ítems requeridos por el supervisor en cumplimiento del objeto del contrato, los cuales serán entregados a PAT según directrices de subgerencia operativa.

Requisito De Certificación De Cumplimiento NTC 4736 De 2011: El oferente mediante certificación debidamente suscrita garantizará que los materiales utilizados por la elaboración de las placas, cumplen con las condiciones de la ficha técnica MT - 01 Placa Única Nacional, en la Norma técnica Colombiana NTC 4736 de 2011 — Placas Retroreflectivas de Identificación Vehicular para las placas de remolques y semirremolques, en la Resolución 004923 del 27 de octubre de 1994 para motocicleta, Resolución 001421 de Mayo 13 de 2011 para motocarro, y la Resolución 0003257 anexo 1 y 2 del 3 de agosto de 2018 para vehículos y motocicletas antiguas. Al igual deberán certificar que cada una de las placas suministradas cumple con las condiciones mínimas establecidas en la Norma Técnica Colombiana en cuanto a retroreflectividad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

COEFICIENTE MÍNIMO DE RETRORREFLECTIVIDAD	
COLOR	ANGULO DE ENTRADA DE -4°
	ANGULO DE OBSERVACIÓN 0,2°
	cd/lx por metro cuadrado
BLANCO	50
AMARILLO	25
VERDE	10
AZUL	14
ROJO	10

Certificación De Fabricante. El oferente deberá allegar la correspondiente certificación, en donde acredite su condición como fabricante de placas para vehículos o proveedor habilitado; dicha certificación no podrá ser mayor a tres (03) meses en relación con la fecha de cierre del proceso.

E. FORMA DE PAGO.

El Instituto de Tránsito pagará al contratista de la siguiente forma: Mediante actas parciales, conforme a los avances de los suministros recibidos hasta completar el 90% de la ejecución y el saldo restante del 10% con la firma del acta de liquidación. Los pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos que se enuncian a continuación:

CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO:

NOTA 1: El pago se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley. 3). Presentación de informe de ejecución del contrato, avalado por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 5) Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación.

NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007,que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 3. El Instituto de Tránsito de Boyacá, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.

NOTA 5. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 6. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 7. Para el pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO** y/o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos, perfeccionamiento y ejecución; y la suscripción de la firma del Acta de Inicio y aprobación de pólizas, sin exceder de 31 de diciembre de 2026

NOTA 1: El incumplimiento a cualquier de los plazos antes estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes, multas, cláusulas penales, pecuniaria y caducidad, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos legales el contrato se ejecutará en la Sede administrativa del Instituto de Tránsito de Boyacá ubicada en la Carrera 2º N.º 72-43, Tunja, Boyacá y/o cada uno de los puntos de jurisdicción del Instituto de Tránsito de Boyacá, así:

PAT Nº.	MUNICIPIO	DIRRECCION
SEDE CENTRAL	Tunja	Carrera 2ª N° 72-46.
1	Combita	Km 5 vía Tunja-Paipa
2	Nobsa	Calle 4 Cra 10 Esquina
3	Santa Rosa de Viterbo	Plaza de Mercado
4	Saboya	Cra 9 No 6-58
5	Moniquirá	Calle 20 No 2-06
6	Guateque	Calle 10-Cra 3ª.
7	Soata	Calle 12- Cra. 4 Esquina
8	Villa de Leyva	Cra 10 No 10ª-3ª
9	Miraflores	Calle 3 No 5-17
10	Ramiriquí	Centro comercial La Pradera

H. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por las disposiciones posteriores que resulten aplicables, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista será seleccionado mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa**,** en razón a que el objeto del proceso corresponde a bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, siempre que las condiciones y características del objeto contractual se encuentren comprendidas dentro de los presupuestos establecidos por la normativa vigente.

El contrato a celebrar estará regulado conforme a las disposiciones legales en especial la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignada en el proceso.

Conforme a los principios establecidos en los articulo 23 a 28 de ley 80 de 1993, lo contemplado en el Inciso 2º Literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse del suministro de bienes de características técnicas uniformes de y común utilización, en aras de garantizar la eficiencia de la gestión contractual, el presente proceso de contratación se realizara a través de la **modalidad de selección Abreviada – Subasta inversa** para cuyo caso, conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa.

La audiencia de subasta inversa se llevará a cabo de manera virtual en las a través del link del proceso, en la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

I. TIPO DE CONTRATO: El presente contrato corresponde a un contrato de SUMINISTRO.

V. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual se modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Gobierno Nacional estableció las condiciones para la promoción del desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES en los procesos de contratación pública.

En desarrollo de dicha disposición, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentaron, entre otros aspectos, las convocatorias limitadas a MIPYMES. En particular, el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo las condiciones y requisitos para que proceda la limitación de los procesos de contratación a MIPYMES colombianas.

En consecuencia, para determinar la procedencia de una convocatoria limitada a MIPYMES, la Entidad Estatal observará las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En relación con la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa, la circunstancia de que el proceso tenga por objeto la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización no excluye, por sí misma, la aplicación de las disposiciones relativas a las convocatorias limitadas a MIPYMES. Por tanto, la Entidad deberá verificar, de acuerdo con las condiciones, cuantía y demás requisitos previstos en la normativa vigente, si en

el respectivo proceso se configura o no el supuesto jurídico para realizar una convocatoria limitada a MIPYMES.

En este sentido, el presente proceso de selección abreviada mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica no se limitará a MIPYMES únicamente cuando, verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, no se configure jurídicamente la procedencia de una convocatoria limitada a MIPYMES.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la Entidad Estatal de observar las demás medidas de promoción y criterios diferenciales establecidos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, cuando resulten aplicables al proceso de contratación

VI. REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber.

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos.

- Que tenga la experiencia e idoneidad para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la constitución Política y en la ley 80 de 1993 y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior a la del plazo de contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente subasta inversa
- Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovada, además deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta

(30) días calendario, y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

- Para personas naturales según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovada.
- Los consorcios o uniones temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que parar estos eventos contemplan la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución en los termino señalados en el Artículo 7° de la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representara, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Instituto de Transito de Boyacá.
- Para las uniones temporales deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Firmada en original por la persona natural o el proponente y/o por el representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura el cual debe adjuntar copia de su cedula de ciudadanía. Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

6.1.1.2. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**: El proponente deberá presentar fotocopia del documento de identidad. Para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal. Para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera, fotocopia de la cédula de extranjería o pasaporte, según sea el caso.

6.1.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL (SI APLICA)

En el caso de los oferentes plurales (Consorcio o Unión Temporal), debe diligenciarse el ANEXO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL; en cuanto a la indicación del nombre del oferente plural; además de los integrantes del mismo y el respectivo porcentaje de participación de cada uno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en el documento de conformación del oferente plural se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, etc., indicando el nombre y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el oferente plural.
- Designar el integrante líder de la estructura plural, el cual deberá tener mínimo el 50% de participación y acreditar la mayor experiencia.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la unión temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013 modificado y adicionado por el Decreto 2620 de 2014.
- Para efectos de la facturación los miembros del oferente plural deberán tener en cuenta lo contemplado en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, manifestando a nombre de quien se efectuará la facturación.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Deberá cumplir con los requisitos establecidos en la GUÍA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para la conformación del mismo en la plataforma SECOP II

6.1.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía le permite desarrollar el objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. (Artículo 6º de la Ley 80 de1993).

Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe remitir el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de estructuras plurales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente convocatoria que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso tal estructura plural deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto de la convocatoria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el caso que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la Entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la Sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes de la estructura plural, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

6.1.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), debidamente firmado. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.

6.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos, no mayor a noventa días de su expedición.

NOTA: El proponente NO SERÁ HABILITADO si él, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta causal de inhabilidad por alguna de estas circunstancias.

6.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría General de la República) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos, no mayor a Treinta (30) Días.

NOTA: El proponente NO SERÁ HABILITADO si él, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta causal de inhabilidad por alguna de estas circunstancias.

6.1.1.8. CERTIFICADO ANTECEDENTES PENALES. El proponente debe presentar el certificado de antecedentes penales vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. (según el Dcto. 019 de 2002 la entidad procederá a verificarlo en la página institucional).

NOTA: El proponente NO SERÁ HABILITADO si él, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta causal de inhabilidad por alguna de estas circunstancias.

6.1.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

NOTA: El proponente NO SERÁ HABILITADO si él, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta causal de inhabilidad por alguna de estas circunstancias.

6.1.1.10. CERTIFICADO REDAM. El oferente con su propuesta debe presentar copia del Certificado REDAM; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

6.1.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES. La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.1.1.12. CERTIFICADO DE SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO – SIMIT: Para Personas Jurídicas, deberá presentar la del Representante Legal de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos, no mayor a Treinta (30) días.

6.1.1.13. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original o copia, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la oferta, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales acreditarán este requisito de manera individual. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta.

6.1.1.14. Declaración De Pagos Correspondientes A Los Sistemas De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales Persona Natural. Cuando se trate de personas naturales, lo harán de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, es decir, deberá aportar copia de la planilla pagada del mes inmediatamente anterior al de la presente contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. NOTA 1: Cuando el oferente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo, estableciendo que se encuentra a paz y salvo con el pago de sus aportes de conformidad con lo preceptuado en estos numerales.

6.1.1.15. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS (Si Aplica) De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso que le sea adjudicado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere Lugar.

6.1.1.16. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO. El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el anexo correspondiente “Declaración Juramentada”. Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

6.1.1.17. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN. Los proponentes deberán suscribir compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Para Oferentes Plurales, este compromiso debe ser suscrito por el Representante Legal designado por la estructura plural.

6.1.1.18. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO (si aplica): En el evento que la oferta se presente a través de apoderado debidamente inscrito en cámara de comercio, éste deberá encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

6.1.1.19. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. La Entidad entenderá como admisible los códigos que corresponden hasta el tercer nivel es decir hasta la CLASE (artículo 2.2.1.1.1.5.3. decreto 1082 de 2015).

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

Quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o que haya dejado cesar los efectos de la inscripción deberá hacerla de acuerdo a lo señalando en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso de selección.

En caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL se debe presentar el RUP de cada uno de los integrantes, el cual debe estar inscrito en por lo menos UNO (1) de los códigos de clasificación de bienes y servicios para esta contratación.

Teniendo en cuenta la fecha de publicación del presente proceso el RUP, deberá venir actualizado.

6.1.1.20. LIBRETA MILITAR: Las personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo (Artículos 4 y 11 Ley 1861 de 2017); en caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento, si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento o certificación.

6.1.1.21. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ NIT. 891 801 069-8

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de este proceso

Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

Si el Instituto de Tránsito de Boyacá, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta. En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o

cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

6.1.1.22. DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrrci.pdf.(instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad
3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-3030_Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

6.2 CAPACIDAD TÉCNICA

6.2.1. CUMPLIMIENTO (FICHA TÉCNICA) El oferente deberá manifestar en la carta de presentación la aceptación de todas las condiciones enunciadas en las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio y para el efecto presentará, debidamente diligenciada las especificaciones técnicas de cada producto ofertado de acuerdo con el formato de Ficha Técnica anexo.

Es requisito para la acreditación de esta exigencia la presentación con la oferta del documento en el cual se establezcan las especificaciones técnicas ofertadas las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la entidad, para lo cual deberá diligenciar el formulario correspondiente (FICHA TÉCNICA OFERTADA) cumpliendo con cada uno de aspectos técnicos exigidos para cada producto

6.2.2 EXPERIENCIA

6.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL (Admisible / No Admisible)

Se evaluará a partir del **Registro único de Proponentes** y de los documentos soporte de la experiencia del proponente.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo seis (6) contratos registrados en el Registro Único de Proponentes - RUP, cuyo valor acumulado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto, alcance o actividades guarden relación directa con la fabricación, elaboración y/o suministro de Placa Única Nacional.

La clasificación UNSPSC se verificará de acuerdo con los códigos definidos para el proceso, sin exigir que un único contrato contenga simultáneamente todos ellos.

ITEM	CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	25172610	C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172600 Acabados y Revestimiento exterior para vehículos
2	25181710	C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25180000 Carrocerias y Remolques	25181700 Remolques para productos y materiales

NOTA 1: Cuando la oferta se presente en consorcio, unión temporal o asociación, se considerará, para efectos de la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución de consorcio o unión temporal que debe allegar el proponente a su oferta.

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el Formato – Experiencia (RUP), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido por cada uno de los grupos a los cuales presenta oferta, además deberá aportar al menos uno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria.

- Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación la cual deberá contener los siguientes datos: Número de contrato; objeto; valor; actividades desarrolladas por el contratista; fecha de inicio y de terminación.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean celebrados con Entidades privadas, además de allegar los documentos mencionados anteriormente, deben anexar la factura.

NOTA 2: El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

- En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal, según sea el caso, que así lo acredite.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta

en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

6.2.3 OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicio en el Anexo Técnico y de la oferta económica del presente pliego.

6.2.4 OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

6.2.5 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley Colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad.

El Instituto de Transito de Boyacá mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Instituto de Transito de Boyacá, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: El Instituto de Transito de Boyacá no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

6.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro de proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de proponentes y que esté vigente y en firme, y que cumpla con las márgenes y/o rangos financieros establecidos por la entidad conforme lo señala la ley 2069 de 2020.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.22
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0.59
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.87

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación, conforme al Manual para determinación y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación Capítulo VII Proponentes plurales será la suma lineal de sus integrantes.

Observación 2: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012. Los proponentes, deben tener actualizada su información conforme a la ley 2069 de 2020.

6.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acuerdo lo contemplado en el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Indicador	Índice requerido

Rentabilidad del patrimonio.	Mayor o igual a 1,03
Rentabilidad del activo.	Mayor o igual a 0,68

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación, excepto el capital de trabajo, el cual, conforme al Manual para determinación y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación Capítulo VII Proponentes plurales será la suma lineal de sus integrantes.

6.3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. FACTORES DE EVALUACION.

7.1. PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

El proponente deberá cargar en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo correspondiente a OFERTA ECONÓMICA. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido, es decir, el valor de la propuesta por el total de los insumos

NOTA: El valor total que se reporte en el ANEXO OFERTA ECONOMICA, deberá coincidir exactamente con el valor registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el RECHAZO inmediato de la oferta

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, transporte y entrega para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección

NOTA 1: El valor del ANEXO No 1- OFERTA ECONOMICA, deberá corresponder a la sumatoria de todos los ítems solicitados, el cual el valor unitario no deberá sobre pasar los valores techo o menor valor establecido en los estudios previos, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta.

APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DEL SECOP
Apertura del Sobre No. 2

- El Proponente debe presentar la oferta económica, tal como se indica en la plataforma del SECOP II, es decir en el SOBRE 2 - ECONÓMICO, el cual será abierto antes de iniciar la Subasta Inversa Electrónica, según lo señalado en el cronograma en la plataforma SECOP II.
- El Evaluador Técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan:
- En la oferta económica el proponente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.
- El valor de la oferta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Para la presentación de la oferta económica, deberán considerarse las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Así mismo, en la formulación de la oferta, deberán considerar la distribución de riesgos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como el IVA que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales. El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.
- Cualquier error de cálculo del proponente, al momento de determinar el valor económico de la propuesta, correrá a su cargo.
- El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el Anexo correspondiente a la Ficha Técnica, que hace parte integral del presupuesto oficial contenido en la propuesta económica según anexo.

- Se aclara que no se aceptan propuestas parciales.
- Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto.
- Que el valor de cada ítem no supere el valor del ítem del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
- Que el costo del presupuesto total no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial.
- Corrección Aritmética:

Teniendo en cuenta que nos encontramos en un procedimiento de subasta y que el valor debe ser idéntico tanto en el ANEXO propuesta económica como en el registrado directamente en la plataforma del SECOP II, los errores aritméticos generarán el RECHAZO de la oferta, debido a que el valor corregido no puede modificarse en la plataforma, como quiera que ese es el valor que el sistema arrastra para realizar la subasta. Por lo anterior, esos errores generarán el RECHAZO de la oferta.

7.2. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA

- Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.
- Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el formato de propuesta económica.
- Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad), en dicho valor está incluido el IVA y demás descuentos de ley.

- La propuesta económica debe presentarse en un formato firmado, el cual se presentará en el módulo establecido en SECOP II.
- Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).
- Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.
- Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la **OFERTA ECONOMICA,** con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.

VIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN - PRECIO:

- De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el **precio**.
- La subasta tendrá lugar por precio global.
- El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil), no podrán superar el presupuesto oficial
- El valor de la propuesta económica deberá tener en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil).

8.1. OFERTA UNICA HABILITADA.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015:

“Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta económica es igual o inferior a los precios techos o de menor valor y su presupuesto corresponde al establecido por la entidad, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”.

8.2. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA – ELECTRONICA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1) El INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se

indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3) Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

4) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

5) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes presentes a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

6) El precio de arranque de la Subasta Inversa será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

7) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del **TRES POR CIENTO (3%)** de la oferta más económica o del último lance con menor válido.

8) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del TRES POR CIENTO (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

9) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al TRES POR CIENTO (3%), se consideraran como no válidos.

10) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

11) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

12) LANCES VÁLIDOS

a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.

13) SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
c. Si el proponente no presenta lance.

14) Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.

15) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

16) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar a la entidad ITBOY, la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

17) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

La audiencia de subasta inversa se llevará a cabo de manera virtual en las a través del link del proceso, en la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma.

IX. OFERTA

9.1. Presentación

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación Colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Instituto de Transito de Boyacá.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas con los formatos contenidos en los Anexos en la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección VI del presente Pliego de Condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Instituto de Transito de Boyacá, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: “Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”

El Instituto de Transito de Boyacá para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.”

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el ITBOY realizará la apertura de las mismas del Sobre No. 1 y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, establece el correo electrónico **contratacion@itboy.gov.co**, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA QUE ESTE VIGENTE, PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, podrá recibir ofertas por correo electrónico o emitir la correspondiente adenda..

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Nota: Para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, señalando que el oferente deberá allegar en el Modulo correspondiente al valor del contrato correspondiente al presupuesto oficial, por tratarse de un proceso por monto agotable

El plazo máximo para presentar las ofertas será el día señalado en el cronograma.

9.2. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento previo a la realización de la subasta.

9.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Instituto de Transito de Boyacá verificará las propuestas recibidas, dentro del término establecido en el cronograma, con base en los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, bajo los mismos criterios para todas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término establecido para la verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta que estime indispensables y solicitará su subsanación.

Las aclaraciones y documentos que se aporten sólo pueden referirse a requisitos habilitantes.

No es procedente utilizar ésta oportunidad para adicionar, completar, modificar o mejorar los ofrecimientos hechos.

9.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL Instituto de Transito de Boyacá ITBOY declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

9.5. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

9.6. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ITBOY, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. **Cuando no se ajuste a los Pliegos de Condiciones.** Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos que no sean subsanables, o de ser susceptibles a subsanación, no se hayan subsanado.
3. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumplan lo estipulado para cada uno de ellos, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la habilitación.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, artículo 8°, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o de quien suscriba el documento.

7. Cuando no cumpla con las **condiciones técnicas mínimas** establecidas en el presente Pliego de Condiciones – Ficha Técnica; o se compruebe que la misma se encuentra alterada de acuerdo a la marca o modelo que ofrezca.
8. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
9. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso
10. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación y la duración exigida en el pliego de condiciones.
11. Cuando el oferente no presente la oferta económica en el módulo dispuesto en SECOP II, de conformidad a lo señalado en los pliegos de condiciones.
12. Cuando el valor inicial de la propuesta, supere el valor del presupuesto establecido por la Entidad.
13. Cuando el oferente no cumpla con la capacidad financieras “Indicadores financieros”, Capacidad organizacional mínimos establecidos en el pliego de condiciones
14. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.
15. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes, sin perjurio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
17. Las demás contempladas en la Constitución y en la Ley.

9.7. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

9.8. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por el ITBOY y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

9.9. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)”.

En caso de ser necesario, el ITBOY solicitará a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el momento previo a la realización de la subasta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el ITBOY, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que su modificación o cambio constituyan una mejora de la oferta, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Notas: Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II (POR MENSAJES) para que los mismos se adjunten a la oferta.

X. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
	Perú		
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Naciones – Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador – Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	Menos favorable a los bienes ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 de 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI – y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los bienes ofertados del País de Guatemala.
Liechtenstein (Asociación Europea de libre comercio – AELC ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre comercio - AELC ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

XI. ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará de acuerdo al resultado final de la audiencia de Subasta Inversa Electrónica o si es el caso del proponente único habilitado. El ordenador del gasto o su delegado,

por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que presentó el menor valor dentro de la audiencia de Subasta Inversa o al proponente único habilitado, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

XII. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

La Administración Departamental estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES CORRESPONDIENTES A LA PLACA ÚNICA NACIONAL, PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DESTINADAS A LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO.

IDENTIFICACION DEL RIESGO					DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		IMPACTO DEL RIESGO				TRATAMIENTO		IMPACTO POST-TRATAMIENTO					TRATAMIENTO / SEGUIMIENTO			MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Tratamiento / Controles a ser implementados		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Etapa en la que se inicia el tratamiento	Etapa en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Contratación	Riesgos operacionales	No se firma el contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA	No se presenta ejecución del contrato	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Reducir la probabilidad: Aclarando los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	No	Contratista e Instituto de Tránsito de Boyacá	Durante el proceso de contratación	A la firma del contrato	Verificando las observaciones a los pliegos de condiciones	De acuerdo a lo estipulado en el contrato
2	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Demora en la iniciación del contrato	Retrasos en la obtención de los productos contemplados según cronograma propuesto en la fase de planeación	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad: Aclarando los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	En el término de la ejecución del contrato	Al inicio de las operaciones del contrato	Supervisando los tiempos establecidos en el contrato	Durante el periodo establecido para el inicio del contrato
3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Suspensión de las operaciones, demora de cumplimiento de metas. Consecuencia de demanda.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Transferir el riesgo, a través de garantías previstas en el proceso de contratación	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Al inicio del contrato	En la terminación del contrato	Supervisando las especificaciones técnicas de los entregables y del producto final	De acuerdo a lo estipulado en el contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, al personal requerido en la ejecución del contrato en relación con salarios y prestaciones sociales	Incumplimiento del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Transferir el riesgo, a través de garantías previstas en el proceso de contratación	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Al inicio del contrato	En la terminación del contrato	Verificando las garantías establecidas en los pliegos de condiciones	En el perfeccionamiento y legalización del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	No disponibilidad o insuficiencia de las especies venales correspondientes a la Placa Única Nacional requeridas por el ITBOY, en las cantidades, referencias o características establecidas en las especificaciones técnicas y documentos contractuales.	Desabastecimiento de placas, retraso en la atención de los trámites de los usuarios y afectación en la prestación del servicio en los diferentes puntos de atención del ITBOY.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir la probabilidad mediante la verificación de la capacidad de producción y suministro del contratista, programación de entregas, control de inventarios, seguimiento a las cantidades solicitadas y verificación del cumplimiento del cronograma de suministro.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Al inicio del contrato	Supervisando las cantidades solicitadas, disponibilidad, inventarios, cronograma de suministro y cumplimiento de las entregas.	Durante cada entrega y de acuerdo con el cronograma de suministro.	A la entrega de los Equipos solicitados

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES CORRESPONDIENTES A LA PLACA ÚNICA NACIONAL, PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DESTINADAS A LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO.

IDENTIFICACION DEL RIESGO					DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		IMPACTO DEL RIESGO				TRATAMIENTO		IMPACTO POST-TRATAMIENTO					TRATAMIENTO / SEGUIMIENTO			MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Etapa en la que se inicia el tratamiento	Etapa en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Expedición de nueva normatividad posterior a la celebración del contrato, que implique un nuevo componente técnico o efectos tributarios que puedan variar las condiciones económicas inicialmente pactadas	Desequilibrio económico del contrato	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Revisar constantemente con el equipo jurídico y financiero el cambio de proyectos y de modificaciones de la normatividad lectora y la incidencia que pueda tener el contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista e Instituto de Tránsito de Boyacá	Al inicio del contrato	En la terminación del contrato	Comité técnico jurídico y financiero para análisis de los posibles cambios en la normatividad	Mensual
7	Específico	Externo	Planeación	Riesgos operacionales	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos relacionados en los pliegos de condiciones	Descalificación del proponente en la evaluación de ofertas	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad: Aclarando los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Instituto de Tránsito de Boyacá	En la elaboración de propuestas	En la evaluación de propuestas	Evaluando la capacidad financiera, jurídica y técnica de las propuestas	Según lo estipulado en el cronograma del proceso de contratación
8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Errores del contratista en la fabricación, alistamiento, identificación, embalaje, distribución o entrega de las especies venales objeto del contrato.	Entrega de placas con inconsistencias , productos no conformes, retrasos en la disponibilidad de las especies venales y necesidad de reposición o corrección por parte del contratista.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Implementar controles de calidad durante la fabricación y alistamiento, verificación de referencias, numeración, cantidades, características técnicas, embalaje y documentación asociada a cada entrega.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Verificando los documentos, cantidades, numeración, características y condiciones de las especies venales entregadas.	En cada entrega y durante la ejecución del contrato.	En la revisión de la documentación aportada
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos financieros	Insolvencia del CONTRATISTA	Suspensión de las operaciones. Consecuencia de demanda.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato,	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Instituto de Tránsito de Boyacá	Al inicio de los estudios previos, análisis financiero	En la terminación del contrato	Verificando la capacidad financiera de los proponentes	Según lo estipulado en el cronograma del proceso de contratación
10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos económicos	Incremento de los costos de los insumos, materiales, elementos de seguridad, producción, transporte o demás componentes requeridos para la fabricación y suministro de las especies venales durante la ejecución contractual	Afectación de las condiciones económicas del contrato, dificultades para mantener las condiciones de suministro y eventual retraso o incumplimiento de las entregas.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Estabilidad las condiciones económicas y de suministro de acuerdo con el estudio de mercado, condiciones contractuales y obligaciones definidas para el contratista, realizando seguimiento a los costos y a las condiciones que puedan afectar el	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Al inicio del contrato	Realizando seguimiento a las condiciones económicas, costos del suministro y cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Durante la ejecución del contrato y en cada entrega.	A la finalización de cada entrega y radicación de cuentas de cobro según el contrato

IDENTIFICACION DEL RIESGO					DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		IMPACTO DEL RIESGO				TRATAMIENTO		IMPACTO POST-TRATAMIENTO					TRATAMIENTO / SEGUIMIENTO			MONITOREO Y REVISIÓN	
Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Etapa en la que se inicia el tratamiento	Etapa en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos económicos	Daño, pérdida, deterioro o alteración de las especies venales durante las actividades de fabricación, almacenamiento, embalaje, manipulación, transporte o entrega a los diferentes puntos de atención del ITBOY.	Pérdida o deterioro de las especies venales, incumplimiento de las cantidades requeridas, retrasos en las entregas, necesidad de reposición y afectación de la disponibilidad de placas para la atención de los usuarios.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir el impacto mediante condiciones adecuadas de embalaje, almacenamiento y transporte; controles de entrega y recepción; verificación de cantidades y estado físico de las especies venales y reposición de los productos que resulten dañados o deteriorados atribuibles al contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Al inicio del contrato	Supervisando las condiciones de embalaje, almacenamiento, transporte, cantidades y estado físico de las especies venales entregadas.	En cada despacho y entrega de productos.	A la entrega de los productos
12	Específico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Estudio de Mercado Deficiente	Declaratoria de desierto el proceso	3	5	8	Riesgo Extremo	Instituto de Tránsito de Boyacá	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de formatos de Elaboración y justificación de Proyectos	3	2	5	Riesgo Medio	No	Instituto de Tránsito de Boyacá	En la elaboración de los estudios del análisis del sector	En la publicación de los pliegos definitivos	Supervisión de los formatos de estudio de mercado	Estipulado en el cronograma del proceso de contratación
13	Específico	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	Definición inadecuada, incompleta o inconsistente de las especificaciones técnicas requeridas para las especies venales correspondientes a la Place Única Nacional.	Adquisición de especies venales que no responden a las necesidades institucionales o a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Transporte, generando riesgo de productos no conformes, reprocesos, retrasos y afectación de la prestación del servicio.	2	5	7	Riesgo Alto	Instituto de Tránsito de Boyacá	Verificar previamente las especificaciones técnicas, características, dimensiones, materiales, elementos de seguridad y demás requisitos aplicables, garantizando su concordancia con la normatividad vigente del Ministerio de Transporte y con las necesidades del ITBOY.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Instituto de Tránsito de Boyacá	En la elaboración de los estudios previos	Supervisando los documentos normativos y reglamentarios y su concordancia con las especificaciones técnicas de las especies venales.	Durante la elaboración de los estudios previos y antes de la publicación de los pliegos definitivos.	Estipulado en el cronograma del proceso de contratación
14	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Permisos, impuestos, licencias y autorizaciones requeridas por terceros no previstos o que surjan dentro de la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del Contrato, aumento de costos del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista e Instituto de Tránsito de Boyacá	Verificación de necesidad de permisos y licencias en la etapa de factibilidad	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista e Instituto de Tránsito de Boyacá	En la elaboración de los estudios previos	En la publicación de los pliegos definitivos	Investigación de la normatividad ambiental, tributaria y jurídica que puede aplicar al proyecto por su naturaleza	Estipulado en el cronograma del proceso de contratación
15	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Accidentes en transporte o manipulación de elementos	Demora en la implementación o ejecución de la obra, en la entrega de productos	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Atención en embarque y despacho. Pólizas de garantía por accidentes. Apoyo técnico.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	En la revisión de los estudios previos y proyectos de pliegos	En la terminación del contrato	Control del equipo que moviliza material y equipo necesario en la obra. Coordinación	En los tiempos de manipulación y transporte

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES CORRESPONDIENTES A LA PLACA ÚNICA NACIONAL, PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DESTINADAS A LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO.

IDENTIFICACION DEL RIESGO					DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		IMPACTO DEL RIESGO				TRATAMIENTO		IMPACTO POST-TRATAMIENTO					TRATAMIENTO / SEGUIMIENTO			MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Etapa en la que se inicia el tratamiento	Etapa en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
16	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Eventos ocurridos durante el transporte y distribución de las especies venales que ocasionen pérdida, daño, deterioro, retraso o entrega en un punto de atención diferente al establecido.	Retraso o incumplimiento en la entrega de las especies venales, pérdida o deterioro de productos y afectación de la disponibilidad de placas en los puntos de atención del ITBOY.	2	4	8	Riesgo Alto	Instituto de Tránsito de Boyacá	Establecer controles sobre embalaje, despacho, transporte, trazabilidad de los envíos, identificación de los puntos de destino, soportes de entrega y verificación de las condiciones físicas de las especies venales al momento de su recepción.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista e Instituto de Tránsito de Boyacá	En la revisión de los estudios previos y proyectos de pliegos	Verificando los soportes de despacho, trazabilidad, punto de destino, cantidades y condiciones físicas de las especies venales recibidas.	En cada despacho y entrega.	En las Capacitaciones para la reacción y mitigación del riesgo. Plan de Contingencia
17	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Error de intervención técnica: Limitada o deficiente conocimiento o ejecución de la obra	Demora en la ejecución del contrato. Deficiente trabajo en obra	2	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Control de indicadores. Evaluación al cronograma de obra	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	En la ejecución del contrato	En la terminación del contrato	Evaluar frente a indicadores. Estadísticas	Durante la ejecución del contrato
18	Específico	Externo	Selección	Riesgos económicos	Entrega de especies venales con defectos de fabricación, inconsistencias en la numeración, identificación, características físicas, elementos de seguridad o demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.	Rechazo de las especies venales, necesidad de reposición, retraso en la disponibilidad de placas y afectación de la atención de los trámites en los puntos de servicio del ITBOY.	2	5	7	Riesgo Alto	Instituto de Tránsito de Boyacá	Implementar controles de calidad y verificación de conformidad antes de la entrega y durante la recepción, incluyendo revisión de cantidades, numeración, características físicas, elementos de seguridad y demás especificaciones establecidas contractualmente.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Instituto de Tránsito de Boyacá	Durante el proceso de selección y adjudicación del contrato	Verificando la conformidad de las especies venales respecto de las especificaciones técnicas, cantidades, numeración, características físicas y elementos de seguridad.	En cada entrega y durante la recepción de las especies venales.	Durante el proceso de selección y durante la ejecución del contrato

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

XIII. GARANTÍAS

GARANTÍAS: El artículo 7º de la ley 1150 de 2007, establece: "los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. el gobierno nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales".

Por su parte el decreto 1082 de 2015, en sección 3 subsección 1en su artículo 2.2.1.2.3.1.1 consagra “riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; (iii) los riesgos a los que se encuentra expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto”.

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, frente a la entidad, por razón del presente proceso de selección, se determina la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías.

AMPAROS	VALOR PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACION
Cumplimiento del Contrato	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, los daños imputables al contratista. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados	20% del valor total del contrato	Será por el término de duración del contrato y cinco (5) años más contados a partir del Recibo a satisfacción del supervisor del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios de la garantía mínima presunta y los vicios ocultos que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato.

XVI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del suministro será ejercida por:

Nombre del funcionario: JORGE ALBERTO HURTADO LEÒN
Cargo: Subgerente General del Área Operativa
Identificación: 80.156.495 de Bogotá

Quien ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proceso de contratación, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a Oficina Asesora Jurídica de la entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY**.**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **TRES (3) DIAS HABILES**, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la **Oficina Asesora Jurídica de la entidad,** para que éste tome las medidas que considere necesarias. El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	**Fecha**	**Lugar**
Publicación aviso Convocatoria pública	02 DE OCTUBRE DE 2026	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación de Estudios Previos y documentos previos	02 DE OCTUBRE DE 2026	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	02 DE OCTUBRE DE 2026	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitud de limitación Mipyme	Del 05 AL 09 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y publicación de aviso para limitar o no a mipymes	El 15 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 17:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	El 15 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación pliego de condiciones definitivo	El 15 DE OCTUBRE DE 2026	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso

	Hora 18:00 h.	
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	El 19 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	El 20 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 17:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Expedición de Adendas	El 20 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h..	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Presentación de Ofertas	El 22 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 14:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Informe de evaluación de Ofertas	El 26 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	El 26 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h..	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	27,28 Y 29 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 18:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación del informe definitivo	30 DE OCTUBRE DE 2026 HORA 18:00 H.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Apertura sobre económico	03 DE NOVIEMBRE DE 2026 Hora 9:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Subasta	04 DE NOVIEMBRE DE 2026 Hora 11:00 h.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	04 DE NOVIEMBRE DE 2026 HORA 18:00 H.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Firma del Contrato	05 DE NOVIEMBRE DE 2026 HORA 18:00 H.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la firma del contrato	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso

Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes de su entrega	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Tunja, Octubre de 2026.

MONICA NATALIA TORRES DIAZ
Gerente General ITBOY

Revisó Laura Viviana Riaño Báez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: José Rodolfo Velasco Burgos
Abogado especialista_ Oficina Asesora Jurídica

ANEXO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES CORRESPONDIENTES A LA PLACA ÚNICA NACIONAL, PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DESTINADAS A LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO

Las especificaciones técnicas que deben cumplir los bienes o servicios ofertados y que integran el objeto del presente proceso de selección son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION Y ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD / PAR	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO
1	Placa Única Nacional para automotores de servicio particular. Par de placas retrorreflectivas para identificación vehicular, con seis caracteres en alto relieve, logotipo y marco reglamentarios, nombre del municipio de radicación, dimensiones aproximadas de 330 mm × 160 mm y fondo amarillo con caracteres negros. Fabricadas en lámina de aluminio de espesor mínimo de 0,9 mm y temple no inferior a H12. Deben cumplir la ficha técnica vigente del Ministerio de Transporte y la NTC 4736 aplicable.	PAR	1400	$30.821,00	$	
2	Placa Única Nacional para automotores de servicio público. Par de placas retrorreflectivas para identificación vehicular, con seis caracteres en alto relieve, logotipo y marco reglamentarios, nombre del municipio de radicación, dimensiones aproximadas de 330 mm × 160 mm y fondo blanco reflectivo con caracteres negros. Fabricadas en lámina de aluminio de espesor mínimo de 0,9 mm y temple no inferior a H12. Deben cumplir la	PAR	600	$30.821,00	$	

	ficha técnica vigente del Ministerio de Transporte y la NTC 4736 aplicable.					
3	Placa Única Nacional para automotores de servicio oficial. Par de placas retrorreflectivas para identificación vehicular, con seis caracteres en alto relieve, logotipo y marco reglamentarios, nombre del municipio de radicación, dimensiones aproximadas de 330 mm × 160 mm y colores oficiales definidos por el Ministerio de Transporte. Fabricadas en lámina de aluminio de espesor mínimo de 0,9 mm y temple no inferior a H12.	PAR	70	$30.821,00	$	$
4	Placa Única Nacional para motocicletas y similares, incluidos ciclomotores y tricimotos. Placa retrorreflectiva con cinco caracteres en alto relieve, logotipo reglamentario, palabra COLOMBIA y marco perimetral; dimensiones aproximadas de 235 mm × 105 mm, fondo amarillo y caracteres negros. Debe cumplir la reglamentación y ficha técnica vigente del Ministerio de Transporte.	UNIDAD	2000	$14.458,50	$	$
5	Placa para vehículos clase motocarro de servicio particular o público, fabricada con material retrorreflectivo, caracteres en alto relieve, colores, dimensiones, nomenclatura y elementos de seguridad conforme a la Resolución 1421 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	UNIDAD	100	$14.458,50	$	$
6	Placa para remolques y semirremolques, retrorreflectiva, fabricada en lámina de aluminio, con caracteres en alto relieve, colores, dimensiones, nomenclatura y sistema de seguridad conforme a la NTC 4736 y a las disposiciones	UNIDAD	50	$28.441,00	$	$

	vigentes del Ministerio de Transporte.					
7	Placas para vehículos particulares clasificados como clásicos o antiguos. Par de placas retrorreflectivas con diseño, dimensiones, colores, caracteres, nomenclatura y elementos de seguridad conforme a la Resolución 3257 de 2018, sus anexos técnicos y las normas que la modifiquen adicionen o sustituyan.	PAR	10	$55.930,00	$	$
VALOR TOTAL (sumatoria 7 ítems)					$	

VALOR NUMERO: _____ Y LETRAS:_____

Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:
C.C. No

ANEXO N° 2
COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente] identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____[Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera.

12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____[Insertar información] días del mes de _____[Insertar información] de_____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

ANEXO 3

FORMATO DE PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
(Nombre de la entidad contratante)

Referencia: Proceso de Contratación No. - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de selección.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que tratan los Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

13. La vigencia de la presente Oferta es de noventa días (90) calendario.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona

ANEXO 4

FICHA TECNICA

El documento deberá allegar la ficha técnica, publicado en SECOP II, firmada por el proponente.

Ver anexo

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona

ANEXO 5-

MINUTA CONTRATO
CONTRATO DE SUMINISTRO N°
(XXXXXXXXXXXXXXXX)

CONTRATANTE:	**XXXXXXXXXXXX**
CONTRATISTA: NIT Rep. Leg	**XXXXXXX** **XXXXXX** **XXX**
VALOR:	**XXXXXXX**
OBJETO:	**XXXXXXX**
PLAZO:	**XXXXXXX**

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXXX,** Identificado como aparece al pie de mi correspondiente, obrando en nombre y representación **DE XXXXXXXXXXX**, quien para los efectos legales del presente se denomina **XXXXXX** Identificado Nit **XXXXXXXXXX**, por una parte y XXXX**,** y quien de ahora en adelante se llamara **EL CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO , previos los siguientes considerandos **1)** XXXX 2) XXXXX 3) XXXXX 4) XXXXXXXX -5) XXXXX **CONTRATO EL CUAL SE RIGE POR LAS** siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO** El presente contrato tiene por objeto: SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES CORRESPONDIENTES A LA PLACA ÚNICA NACIONAL, PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DESTINADAS A LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO

según las siguientes características y actividades mínimas:

ITEM	DESCRIPCION Y ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD / PAR	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO

1	Placa Única Nacional para automotores de servicio particular. Par de placas retrorreflectivas para identificación vehicular, con seis caracteres en alto relieve, logotipo y marco reglamentarios, nombre del municipio de radicación, dimensiones aproximadas de 330 mm × 160 mm y fondo amarillo con caracteres negros. Fabricadas en lámina de aluminio de espesor mínimo de 0,9 mm y temple no inferior a H12. Deben cumplir la ficha técnica vigente del Ministerio de Transporte y la NTC 4736 aplicable.	PAR	1400	$30.821,00	$	
2	Placa Única Nacional para automotores de servicio público. Par de placas retrorreflectivas para identificación vehicular, con seis caracteres en alto relieve, logotipo y marco reglamentarios, nombre del municipio de radicación, dimensiones aproximadas de 330 mm × 160 mm y fondo blanco reflectivo con caracteres negros. Fabricadas en lámina de aluminio de espesor mínimo de 0,9 mm y temple no inferior a H12. Deben cumplir la ficha técnica vigente del Ministerio de Transporte y la NTC 4736 aplicable.	PAR	600	$30.821,00	$	
3	Placa Única Nacional para automotores de servicio oficial. Par de placas retrorreflectivas para identificación vehicular, con seis caracteres en alto relieve, logotipo y marco reglamentarios, nombre del municipio de radicación, dimensiones aproximadas de 330 mm × 160 mm y colores oficiales definidos por el Ministerio de Transporte. Fabricadas en lámina de aluminio de espesor mínimo de 0,9 mm y temple no inferior a H12.	PAR	70	$30.821,00	$	$
4	Placa Única Nacional para motocicletas y similares, incluidos ciclomotores y tricimotos. Placa retrorreflectiva con cinco caracteres en alto relieve, logotipo reglamentario, palabra COLOMBIA y marco perimetral; dimensiones aproximadas de 235 mm × 105 mm, fondo amarillo y caracteres negros. Debe cumplir la reglamentación y ficha técnica vigente del Ministerio de Transporte.	UNIDAD	2000	$14.458,50	$	$

5	Placa para vehículos clase motocarro de servicio particular o público, fabricada con material retrorreflectivo, caracteres en alto relieve, colores, dimensiones, nomenclatura y elementos de seguridad conforme a la Resolución 1421 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	UNIDAD	100	$14.458,50	$	$
6	Placa para remolques y semirremolques, retrorreflectiva, fabricada en lámina de aluminio, con caracteres en alto relieve, colores, dimensiones, nomenclatura y sistema de seguridad conforme a la NTC 4736 y a las disposiciones vigentes del Ministerio de Transporte.	UNIDAD	50	$28.441,00	$	$
7	Placas para vehículos particulares clasificados como clásicos o antiguos. Par de placas retrorreflectivas con diseño, dimensiones, colores, caracteres, nomenclatura y elementos de seguridad conforme a la Resolución 3257 de 2018, sus anexos técnicos y las normas que la modifiquen adicionen o sustituyan.	PAR	10	$55.930,00	$	$
VALOR TOTAL (sumatoria 7 items)					$	

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: (A) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1**) XXX 2) XXXX 3) XXXXX 4) XXX** **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es la suma de **XXXXXX ($XXXXXX m/cte)** **CUARTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El Plazo para la ejecución del contrato será de XXXXX, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio. **QUINTA: FORMA DE PAGO**: La entidad XXXXXX, Pagara al CONTRATISTA, el objeto del contrato así: XXXXXX **SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **SEPTIMA: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La entidad XXXXXX pagará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto general de rentas y gastos vigencia fiscal 2026, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXX **OCTAVA: VARIABALES PARA EL CALCULO DEL VALOR DEL CONTRATO Y PAGOS DEL CONTRATISTA:** Las variables que se utilizaron para el cálculo del Valor del contrato y que a la vez son los pagos que el contratista debe erogar por concepto del contrato son: **(a)** ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: X %, **(b)** ESTAMPILLA PRO CULTURA: XX %, **(c)** RETENCION EN LA

FUENTE: Según el régimen que corresponda, **(d)** RETE ICA-INDUSTRIAY COMERCIO: XXX y **(e)** PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 **(f)** IVA según régimen tributario. **(g)** Garantías a favor de la entidad contratante. (H). las demás señaladas en el proceso de selección. **NOVENA CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Para todos los efectos legales Pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y por tal motivo cuándo surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1983, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y Manuales del proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente, demás Decretos reglamentarios y que tampoco es deudor moroso con el estado. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS**: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

CLASE DE GARANTIA	NOMRBE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso**. DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si las partes lo estiman procedente podrán a su libre escogencia resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la Ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, Ley 23 de 1991, Decreto 1818 de 1998, Decreto 1716 de 2009, ley 1285 de 2010Y Ley 1437 De 2011. **DECIMA TERCERA: NORMATIVIDAD:** El presente contrato se somete a la legislación Colombiana y en especial a lo contemplado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 Y Manuales para el proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente, en ausencia de norma contractual del Estatuto General de la Contratación Pública se dará aplicación al derecho privado en lo pertinente que le corresponda. **DECIMA CUARTA: CESIÓN**: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de la entidad contratante. **DECIMA QUINTA: SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que ni implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, siempre y cuanto tenga la autorización previa y escrita de la entidad contratante. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin prejuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA; LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicio o a instaurar acciones contra La entidad contratante por esta causa. **DECIMA SEXTA: SUPERVISION**: La entidad Contratante para la buena ejecución, seguimiento y cabal cumplimiento del objeto del contrato designa como supervisor al XXXXX

o quien haga sus veces, quien por delegación en virtud a lo consagrado en el art 211 de la constitución y articulo 12 de la ley 80 de 1993 deberá responder por el cabal cumplimiento del objeto del contrato y por los deberes consagrado en el art 83 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA: La entidad contratante para efectuar la tasación y cobro, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 20% del valor total del mismo. Para la imposición de estas se dará aplicación a lo consagrado en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al DIEZ (10.%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios. Para la imposición de esta Cláusula Penal se dará aplicación a lo consagrado en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **VIGÉSIMA: DEL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO DEL CONTRATO**: En atención a lo consagrado en el Articulo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere: POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1) Aprobación de las garantías exigidas, 2) Existencia del certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1) Presentar las garantías exigidas. 2) Acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social Integral en Salud.: **VIGESIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos legales el Contrato se ejecutara en XXXXX, el contratista deberá hacer entrega de los bienes objeto el contrato en las instalaciones de los acueductos rurales asumiendo lo correspondiente a transportes para la entrega y según indicaciones del supervisor del contrato, Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la entidad. **VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidara dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso en los términos y condiciones consagradas en el Artículo 11 de la ley 1150 del año 2007. Para constancia se a los XXXX (XX) días del mes de XXXXX del año XXXXX.

Por el La Entidad Contratante:

_____.
XXXXXXXX.
Rp Legal

El contratista:

_____.
xxxxxxxxxxxxxxx
C.c. No. xxxxxxxxx
NIT. xxxxxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxxxxxxxx
Teléfono: xxxxxxxxx
Correo electrónico:xxxxxx

ANEXO 6

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre propio **(y en mi condición de representante legal de la empresa XXXX)**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, numerales 1º y 2º del Art. 90.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

REF: xxxxxx

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 8

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

Los suscritos_____ *(Nombre o razón social del integrante)*_____de_____*(Nombre o razón social del integrante)*, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: **“xxx”**, Según Características Técnicas establecidas en la Convocatoria pública SA-SI xxx - 2026

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:
Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

_____

_____

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al cien por ciento (100%).

El consorcio se denomina CONSORCIO _____

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____(*indicar el nombre completo),* identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:_____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____
Número de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año ____

(Nombre y firma del Representante Legal
(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO No. 9
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores:
(NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE)

Los suscritos, _____ (nombre de Representante Legal) y _____ (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: “xxx”, Según Características Técnicas establecidas en la convocatoria pública No. SA-SI-XXX de XXX

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato
_____
_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____(identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono: _____.
Telefax: _____.
Ciudad: _____.
Número de Celular: _____.